Resolución Gerencial N°147-2022-GM-MPS

Chimbote, 18 de marzo de 2022

VISTO.-

El Informe N° 0167-2022-GAyF-MPS de fecha 18 de marzo de 2022 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, y el Informe N°1507-2022-SGLyP-GAyF-MPS de 16 de marzo de 2022, emitido por el Sub Gerente de Logística y Patrimonio, mediante los cuales solicitan ***RECONFORMACION DEL COMITÉ DE SELECCIÓN*** *del PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN* ***PEC-NCPD-PROC N°017-2021-MPS-CS-1,*** *denominado* ***EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA(S) LOCALIDAD(ES) DE CASCAJAL CAMPAMENTO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"****, y;*

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 que tienen como finalidad representar al vecindario, promover la prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción.

Que, en materia de contrataciones de bienes, servicios y obras sujetas sus acciones a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 y sus modificatorias, su Reglamento de la Ley y modificatorias y demás normas modificatorias y complementarias, en concordancia con lo previsto con el artículo 76° de la Constitución Política del Perú.

*Que, mediante el artículo 25 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM – Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios prescribe: "****El Órgano a cargo de los procedimientos de selección organiza, conduce y realiza el procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro. La contratación de bienes y servicios puede estar a cargo de un comité de selección o del OEC. En caso de obras y consultoría de obras, la Entidad debe designar a un comité de selección. El comité de selección está conformado por tres (03) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) pertenecer al OEC, y los otros dos (02) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria; la designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el Titular o a quien este delegue.***

Que, de acuerdo al artículo 26 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM – Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios prescribe: ***"(...) Los integrantes de comité de selección solo pueden ser removidos por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada. En el mismo documento se designa al nuevo integrante (...)"****.*

Que, mediante informe de visto, el Gerente de Administración y Finanzas, informó que la Sub Gerente de Logística con informe N°1507-2022-SGLyP-GAF-MPS, de fecha 16 de marzo de 2022, remitió la propuesta para la reconformación del Comité de Selección del ***PEC-NCPD-PROC N°017-2021-MPS-CS-1, denominado EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA(S) LOCALIDAD(ES) DE CASCAJAL CAMPAMENTO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA,***

Resolución Gerencial N°147-2022-GM-MPS

DEPARTAMENTO DE ANCASH", *debido al cese en el servicio de un miembro titular y a la designación del nuevo sub gerente de logística y control patrimonial, mediante la Resolución de Alcaldía N° 0066-2022-A/MPS.*

Qué, por las funciones asignadas al Comité de Selección, tales como encargarse de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, es indispensable contar con Comité de Selección en pleno, por lo tanto, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 835-2021-A/MPS de fecha 03 de diciembre de 2021, las consideraciones expuesta y la concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales,

RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, *a partir de la fecha, la designación del SEGUNDO MIEMBRO TITULAR del Comité de Selección que tendrá a cargo el desarrollo del* ***PEC-NCPD-PROC N°017-2021-MPS-CS-1, denominado EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA(S) LOCALIDAD(ES) DE CASCAJAL CAMPAMENTO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH",*** *que fuera designado mediante Resolución Gerencial N°716-2021-GM-MPS.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONFORMAR, *el comité de selección encargo de conducir el procedimiento de selección la presente resolución al Comité de Selección que tendrá a cargo el desarrollo del* ***PEC-NCPD-PROC N°017-2021-MPS-CS-1, denominado EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA(S) LOCALIDAD(ES) DE CASCAJAL CAMPAMENTO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH",*** *conforme al presente cuadro:*

MIEMBROS TITULARES		
ING. JESUS RODRIGUEZ FUENTES	*PRESIDENTE*	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
ING. WILMER ARNOLD LOYAGA VERA	*PRIMER MIEMBRO*	SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
ABOG. ADAN ALBERTO VERNAL PRIETO	*SEGUNDO MIEMBRO*	SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO
MIEMBROS SUPLENTES		
SANTOS ALONSO APOLINAR ROJAS	*PRESIDENTE*	*SUBGERENCIA DE PROYECTOS Y ESTUDIO TÉCNICOS.*
CARLOS ALBERTO COMESAÑA VERASTEGUI	*PRIMER MIEMBRO*	*DEPARTAMENTO LIQUIDACIÓN DE OBRA.*
ANGEL WILIAN ESCOBEDO CRUZ	*SEGUNDO MIEMBRO*	*SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO*

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR *la presente resolución al Comité de Selección.*

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR *la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas para que a través de la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio ejecute los actos administrativos del referido procedimiento de selección de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado.*

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER *la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
Dr. Andrés Alberto Ruiz Gómez
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
- GI
- GITIC
- GAyF
- SGLyP
- Interesado (03)
- Archivo